

Abre el modo de usar e privilegios

INTENDENCIA DE ASTURIAS.

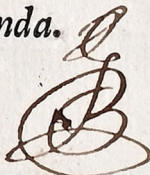


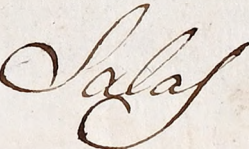
El Sr. Secretario de la Cámara del Supremo Consejo de Castilla en fecha 30 de Enero último me dice lo siguiente :

„Conformándose el REY con el parecer de la Cámara, expuesto en consulta que elevó á sus Reales manos en 25 de Mayo del año último, con motivo de la exposicion que hizo á S. M. Don Josef Antonio de Ortega, manifestando el descuido y abandono que se advierte en toda clase de personas en la confirmacion de sus privilegios; y proponiendo que siempre que S. M. tuviese á bien mandar que en el término de dos años se confirmasen todos á imitacion del Señor Rey Don Felipe II, que señaló el mismo tiempo, entrarian en el Real Erario cantidades de la mayor consideracion, las cuales deberian satisfacerse por la clase mas pudiente y relevante del Reino que por su morosidad habia incurrido en la multa de seiscientos ducados por no haber acudido á revalidar las gracias y mercedes que estaban disfrutando, y otros doscientos mas en cada quindenio; se ha servido resolver S. M. que se comuniquen órdenes circulares á todos los Tribunales é Intendentes del Reino para que no permitan á cuerpo ni persona alguna el uso de sus privilegios sin que antes acrediten competentemente hallarse estos confirmados por S. M. reinante.

Y en consecuencia de lo que previene la anterior Real resolucion lo participo á V. S. de acuerdo de la misma Cámara para que disponga por su parte que tenga el debido cumplimiento; avisándome V. S. desde luego su recibo para noticia de la propia Cámara.”

Lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento.
Dios guarde á V. muchos años. Oviedo 3 de Marzo de 1819.

Pio de Landa. 

Sr. Juez Noble y 1.º de 

B.A.
FF
239-14

9571027881

F

El Sr. Secretario de la Cámara de los Comunicaciones
de Chile en fecha 30 de Mayo último me dirigió la
siguiente:

Conformándose el REY con el parecer de la
Cámara, expreso en comiso con el Sr. Secretario
nos en 17 de Mayo del año último, con motivo de la
exposición que hizo a S. M. Don José Antonio de O-
rta, manifestando el deseo y voluntad que se
viera en toda clase de personas en la exposición de
sus privilegios; y proponiendo que siempre que S. M.
quisiera a bien mandar que en el título de los Re-
se continen todos a instancia del Señor Rey Don Fe-
lipe IV. por ser el mismo tiempo, entraban en el
Real título de los Reales cédulas de la mayor consideración, las
cuales deberían entenderse por la clase más antigua y
tratarse del Reino que por su antigüedad había incor-
porado en la misma de sucesivos deudos por no haber
sido a revelar las cédulas y mandatos que cesaban
diferente, y otros documentos más de las Reales
señaladas por S. M. para ser comunicados a los
circulares a todos los Tribunales de la América. Lo no
para que no permitan a cuerpo ni persona alguna el uso
de sus privilegios sin que antes actúen con el
mismo finase cada confirmados por S. M. reinante.
Y en consecuencia de lo que previene la Real
Real resolución lo-partido a V. S. de acuerdo a lo
mismo Cámara para que disponga por su parte que
se el debido cumplimiento; avisándose a V. S. de la
go su recibo para noticia de la propia Cámara.
Lo traslado a V. para su inteligencia y cumplimiento.
Dios guarde a V. muchos años. Oviedo 9 de Mayo
de 1819.

Fco de Landa

Sr. Juan Pablo y 1.º de

